

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SOPORTES INFORMATICOS, ALQUILER DE CONTENEDORES, RECOGIDA, TRANSPORTE, GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RETIRADA Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN CENTROS DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) – LOTE 1, 2 Y 3 Lote 1.- RECOGIDA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SOPORTES INFORMATICOS EN CENTROS DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) Lote 2.- ALQUILER DE CONTENEDORES, RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN CENTROS DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA) LOTE 3.- RETIRADA Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN CENTROS DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
N/REF.:	9910999-29, 30 y 32

D. Jorge Díez Zaera, con D.N.I. nº 17.206.377-P, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA),

Actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

EXPONE

PRIMERO. Que vista la memoria justificativa de la contratación emitida con fecha 20 de enero de 2020 por la Dirección de Operaciones de SARGA, en el que se determinan todos los requisitos exigibles por los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación con la idoneidad de la contratación.

SEGUNDO. Que vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares que recogen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, así como los pliegos y documentos que contienen las prescripciones técnicas que definen las especificaciones y calidades de la prestación objeto del contrato proyectado y que han de regir su realización.

TERCERO. Que, habiéndose comprobado la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la financiación del contrato

CUARTO. Que no concurriendo en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación, así como los pliegos puestos a disposición del órgano de contratación y que han de regir la ejecución del contrato, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Valor estimado total (Incluidos Lote 1, 2 y 3) = 27.713,40 € (IVA no incluido)

Presupuesto de licitación (Lotes I, II y III) = 8.306,00 € (IVA no incluido); 10.050,26 € (IVA Incluido)

Lote I: 5.550 € (IVA no incluido) ; 6.715,50 € (IVA Incluido)

Lote II: 2.140 € (IVA no incluido) ; 2.589,40 € (IVA Incluido)

Lote III: 616 € (IVA no incluido): 745,36 € (IVA Incluido)

Prórroga Anualidad 2021 (IVA no incluido): 6.506 €

Lote I: 3.750 € (IVA no incluido)

Lote II: 2.140 € (IVA no incluido)

Lote III: 616 € (IVA no incluido)

Prórroga Anualidad 2022 (IVA no incluido): 6.506 €

Lote I: 3.750 € (IVA no incluido)

Lote II: 2.140 € (IVA no incluido)

Lote III: 616 € (IVA no incluido)

Modificaciones previstas: SI. Importe = 4.263,60 € (IVA no incluido).

Posibilidad incremento unidades de ejecución: SI. 10% sobre el importe totalidad de anualidades.
(IVA no incluido). Importe total: 2.131,80 €

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado.

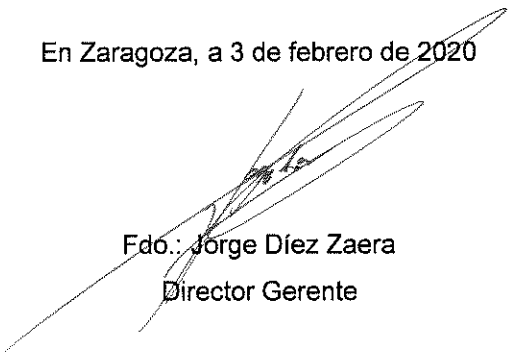
Tramitación: Ordinaria.

Forma: Oferta económicamente más ventajosa. Único criterio de adjudicación, el Precio.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del mencionado contrato, ordenando que se proceda a formular la correspondiente convocatoria mediante la publicación de anuncio de licitación en el perfil del contratante de SARGA.

TERCERO. Poner en conocimiento de la entidad contratante, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda devenir durante el desarrollo del presente procedimiento de adjudicación y/o en la fase de ejecución del contrato, así como requerir a todas las personas que participen en el presente procedimiento manifestación expresa de que no concurre en ellas ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad o independencia durante el procedimiento.

En Zaragoza, a 3 de febrero de 2020



Fdo.: Jorge Díez Zaera
Director Gerente